



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL

28 DIC 2010

Hora: 13:27

Firma: _____ N° Reg. _____

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101 -2010-MDS

Socabaya, 27 DIC. 2010

VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 25-2010-MDS de fecha 17 de diciembre del 2010, la Resolución de Intendencia N° 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de noviembre del 2010 emitida por el Intendente (e) de ADUANA Arequipa y Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2010-000040; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional y siendo atribución del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de noviembre del 2010 emitida por el Intendente (e) de ADUANA Arequipa se adjudica a la Municipalidad Distrital de Socabaya mercancías detalladas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2010-000040.

Que, conforme al artículo 09 inciso 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25-2010-MDS de fecha 17 de Diciembre del 2010; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

SE ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR LA ADJUDICACION de las mercancías realizadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de la Resolución de Intendencia N° 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de Noviembre del 2010 emitida por el Intendente de ADUANA Arequipa, mercancía recepcionada según Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2010-000040 que consta de nueve folios y forman parte integrante del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA

Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wálber Mendoza Aparicio
ALCALDE



Que, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1044° del C.C., el propietario del predio dominante hará a su costo las obras requeridas para el ejercicio de la servidumbre, en el tiempo y forma que sean de menor incomodidad para el propietario del predio sirviente. Asimismo se deberá determinar si la servidumbre a constituirse se efectuará en forma gratuita u onerosa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. En tal sentido es dicho órgano quien deberá pronunciarse respecto a la aprobación de la constitución de la servidumbre solicitada.

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto del 2010, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la constitución de una servidumbre a favor de la Asociación de Vivienda "Los Prados" con el objeto de que proceda a instalar tuberías de desagüe de acuerdo a las características señaladas por la empresa de servicios SEDAPAR, dicha servidumbre se encuentra ubicada en el complejo deportivo de Ciudad Mi Trabajo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, hasta por un área de 280.00 m², predio inscrito en la partida N° 11065923 del registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la ejecución del presente Acuerdo, disponiendo la suscripción de los documentos necesarios para su formalización e inscripción en la Oficina Registral de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta de Constitución de Servidumbre entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación de Vivienda "Los Prados".

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los documentos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Abog. ANCEL JUSTO JUSTO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUIZ SUSCRIBE CERTIFICA:

Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista

SOCABAYA



[Signature]
Abog. ANCEL JUSTO JUSTO
SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA